

Expediente N.º LICT/99/029/2024/0206

Memoria para la Contratación del servicio de ambulancia con conductor en el Centro Asistencial de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61, en Figueruelas.

Majadahonda a 27 de agosto de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de ambulancia con conductor en el Centro Asistencial de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61, en Figueruelas.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

85143000-3 Servicios de ambulancia.

DURACIÓN:

36 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

770.707,20 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

770.707,20 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Los gastos de desplazamiento que pudieran surgir del transporte de trabajadores que han sufrido un accidente o enfermedad laboral han de ser "resarcidos por la entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social" tal como establece la Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.

Dicha orden además establece que "se reconoce, de manera más completa que la actualmente aplicable, el derecho de los trabajadores a ser compensados por los gastos de transporte que puedan originarse como consecuencia de las comparecencias exigidas por las entidades gestoras o mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la realización de exámenes o valoraciones médicas, en los procesos derivados de contingencias tanto profesionales como comunes, para de ese modo disipar las dudas que se vienen planteando al respecto."

La Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional, amplía detalles sobre los tipos de desplazamientos que tienen derecho a compensación, el importe de los mismos; que se abonarán obligatoriamente por "Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, al Instituto Social de la Marina o a la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social con la que tengan asegurados los riesgos profesionales y, en su caso, las contingencias comunes, las empresas a las que pertenezcan o hayan pertenecido los beneficiarios de la compensación."

Otra legislación aplicable al respecto:

- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Dada la obligación de resarcir a los trabajadores accidentados (ya sea monetariamente o prestando el servicio) y a la imposibilidad de FREMAP prestar el servicio de transporte con medios propios, resulta necesario licitar el servicio de transporte de pacientes en ambulancia.

El tipo de servicio ofrecido es:

- Ambulancia individual asistencial (clase C) con conductor en el centro de Figueruelas situado dentro de la Planta de Producción de Opel España, debido a que el colectivo protegido del mismo está sujeto a un elevado riesgo de accidentes graves. Con objeto de que los sanitarios

puedan dar una respuesta ágil, se valorarán mejoras en el tiempo de sustitución de la ambulancia, de su equipamiento, de resolución de incidencias y mejora también en el tiempo de realización de suplencias de personal.

Asimismo, se le obliga al adjudicatario a que, en los vehículos que presta el servicio, los medios materiales que aportan cumplan unos requisitos mínimos y técnico sanitarios que permitan ofrecer el servicio de una manera correcta.

De igual modo, también para garantizar la correcta prestación del servicio, se realizan encuestas de calidad percibida por los pacientes a lo largo de la duración del contrato. Estas encuestas permiten evaluar la calidad que los pacientes perciben por el servicio de transporte, posibilitando la subsanación de fallos o errores.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato al tratarse de un único servicio. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato y facilitar así el seguimiento del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **27 de agosto de 2025**.

Fdo.: **JAVIER BARBERO MÁLAGA.**
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **PAULA ALFÉREZ DELGADO.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023 y 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, multiplicado por 1,1. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas del tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El licitador deberá acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.
- Los licitadores deberán presentar el Certificado de cumplimiento de alguna de las siguientes normas: UNE 179002 o equivalente con arreglo a la legislación vigente y el objeto del contrato. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la

actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional" que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan los conocimientos técnicos adecuados, que sean eficaces, y posean una experiencia y fiabilidad que garantice una adecuada ejecución del servicio objeto de esta contratación. Para el establecimiento de los importes económicos requeridos se tiene en cuenta el presupuesto estimado del lote de forma proporcional.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Grupo R. Subgrupo 02. Categoría 2

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $49 * (OfrMen)/(OfrAct)$ OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica. Deberá cumplimentarse el Excel denominado Oferta Económica: -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el Anexo relativo a la oferta económica. Deberá cumplimentar las celdas denominadas "Precio ofertado por hora". -El precio se indicará en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s en la casilla denominada precio ofertado por hora (€).- El precio no podrá ser menor o igual a 0. -El precio no podrá ser superior al indicado como precio máximo en la oferta económica. -En caso de que la oferta relativa al precio del servicio sea errónea, aparecerá el aviso en el precio total ofertado de la duración inicial del contrato "Precio no válido". -Al introducir el precio del servicio se calculará automáticamente el precio total ofertado de la duración inicial del contrato (36 meses), que no podrá superar el presupuesto máximo, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. -El licitador deberá adjuntar en la aplicación informática el Anexo relativo a la oferta económica. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio duración inicial (36 meses) ofertado que aparezca en el Excel, puesto que ha sido calculado tras introducir en el mismo el precio ofertado por hora de servicio. -Será objeto de valoración con un máximo de 49 puntos el precio total ofertado de la duración inicial del contrato, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</p> <p>B. Supuestos de exclusión de la oferta. -Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. -Cuando el licitador no haya cumplimentado en la aplicación el valor relativo al precio de la duración inicial ofertado. -Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. -Cuando el importe de la duración inicial ofertado total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) supere el presupuesto máximo establecido para la duración inicial (impuesto/s indirecto/s no incluido/s). -Si el precio es menor o igual a 0.</p> <p>C. Ofertas anormales o desproporcionadas. -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. -En caso de que exista una única oferta válida, aquella oferta que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</p>	49

<p>Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurra inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.</p>	
<p>02. Vehículo con distintivo ambiental ECO Se valorará con 15 puntos la disponibilidad del adjudicatario de al menos un vehículo con distintivo ambiental ECO en su flota de vehículos. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / \text{OfrAct} = \text{Oferta a evaluar}$. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en el caso de ofertar AL MENOS UN VEHÍCULO DE SU FLOTA CON DISTINTIVO AMBIENTAL ECO. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. FREMAP solicitará la ficha técnica del vehículo en el momento previo a la adjudicación del contrato para comprobar el cumplimiento de dicho criterio.</p>	<p>15</p>
<p>03.Reduccion del tiempo de sustitución de la ambulancia. Se valorará con 9 puntos la mejora en el tiempo de sustitución de la ambulancia, que tal y como se recoge en el Pliego Técnico, como máximo será de 45 minutos. Se valorarán las ofertas conforme a la siguiente fórmula: $9 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Minutos de sustitución de la Oferta de menor tiempo de sustitución de entre las admitidas. OfrAct: Minutos de sustitución de la Oferta a evaluar. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta. La oferta se cumplimentará en minutos. Por ejemplo: En el caso de que el tiempo de sustitución de la ambulancia sea de 30 minutos introducir el valor 30 en la aplicación. Como máximo se podrá cumplimentar el valor 45 en la aplicación. En caso de ofertar el máximo de 45 minutos establecido en el Pliego, se obtendrá 0 puntos. No se valorarán ofertas inferiores a 15 minutos. En el caso de que se mejore el tiempo de sustitución, la obligación descrita en el punto 4.1 Sustitución de la ambulancia del Pliego Técnico en cuanto al tiempo máximo de sustitución, pasará a ser la ofertada por el licitador. El incumplimiento del plazo de sustitución, podrá ser objeto de penalidad económica y resolución del contrato, tal y como se dispone en el ANEXO I Penalidades y resolución del contrato.</p>	<p>9</p>
<p>04. Mejora en el tiempo de realización de suplencias de personal Se valorará con 9 puntos la mejora en el tiempo de suplencias de personal, que tal y como se recoge en el Pliego Técnico, como máximo será de 45 minutos. Se valorarán las ofertas conforme a la siguiente fórmula: $9 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Minutos de sustitución de la Oferta de menor tiempo de sustitución de entre las admitidas. OfrAct: Minutos de sustitución de la Oferta a evaluar. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta. La oferta se cumplimentará en minutos. Por ejemplo: En el caso de que el tiempo de sustitución de la ambulancia sea de 30 minutos introducir el valor 30 en la aplicación. Como máximo se podrá cumplimentar el valor 45 en la aplicación. En caso de ofertar el máximo de 45 minutos establecido en el Pliego, se obtendrá 0 puntos. No se valorarán ofertas inferiores a 15 minutos. En el caso de que se mejore el tiempo de sustitución, la obligación descrita en el punto 4.2 SUPLENCIAS del Pliego Técnico en cuanto al tiempo máximo de sustitución, pasará a ser la ofertada por el licitador. El</p>	<p>9</p>

<p>incumplimiento del plazo de sustitución, podrá ser objeto de penalidad económica y resolución del contrato, tal y como se dispone en el ANEXO I Penalidades y resolución del contrato.</p>	
<p>05. Reducción en el tiempo de resolución de incidencias. Se valorará con 9 puntos la mejora en el tiempo de resolución de incidencias, que tal y como se recoge en el Pliego Técnico, como máximo será de 45 minutos. Se valorarán las ofertas conforme a la siguiente fórmula: $9 * (OfrMen)/(OfrAct)$ OfrMen: Minutos de reducción de la Oferta de menor tiempo de reducción de entre las admitidas. OfrAct: Minutos de reducción de la Oferta a evaluar. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta. La oferta se cumplimentará en minutos. Por ejemplo: En el caso de que el tiempo de resolución de incidencias sea de 30 minutos introducir el valor 30 en la aplicación. Como máximo se podrá cumplimentar el valor 45 en la aplicación. En caso de ofertar el máximo de 45 minutos establecido en el Pliego, se obtendrá 0 puntos. No se valorarán ofertas inferiores a 15 minutos. En el caso de que se mejore el tiempo de resolución de incidencias, la obligación descrita en el punto 4.3 RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS del Pliego Técnico en cuanto al tiempo máximo de reducción de incidencias, pasará a ser la ofertada por el licitador. El incumplimiento del tiempo de resolución, podrá ser objeto de penalidad económica y resolución del contrato, tal y como se dispone en el ANEXO I Penalidades y resolución del contrato.</p>	9
<p>06. Mejora en el tiempo de sustitución del equipamiento de la ambulancia Se valorará con 9 puntos la mejora en el tiempo de sustitución del equipamiento de la ambulancia, que tal y como se recoge en el Pliego Técnico, como máximo será de 24 horas. Se valorarán las ofertas conforme a la siguiente fórmula: $9 * (OfrMen)/(OfrAct)$ OfrMen: Horas de sustitución de la Oferta de menor tiempo de sustitución de entre las admitidas. OfrAct: Horas de reducción de la Oferta a evaluar. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta. La oferta se cumplimentará en horas. Por ejemplo: En el caso de que el tiempo de sustitución del equipamiento de la ambulancia sea de 12 horas introducir el valor 12 en la aplicación. Como máximo se podrá cumplimentar el valor 24 en la aplicación. En caso de ofertar el máximo de 24 horas establecido en el Pliego, se obtendrá 0 puntos. No se valorarán ofertas por debajo de las 6 horas. En el caso de que se mejore el tiempo de sustitución, la obligación descrita en el punto 6.4 TIEMPO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA del Pliego Técnico en cuanto al tiempo máximo de sustitución, pasará a ser la ofertada por el licitador. El incumplimiento del plazo de sustitución, podrá ser objeto de penalidad económica y resolución del contrato, tal y como se dispone en el ANEXO I Penalidades y resolución del contrato.</p>	9
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio. Así, se han establecido criterios con el objetivo de que el servicio responda a las necesidades de FREMAP, con el fin de obtener gran calidad y sostenibilidad ambiental, introduciéndose criterios de valoración relacionados con ello y teniendo estos gran peso en la puntuación total del expediente. Se valoran vehículos con distintivo ambiental ECO, no valorándose los de CERO emisiones al poder comprometer el buen desarrollo de la ejecución del servicio, debido a factores como son la dispersión geográfica de la zona de influencia, la falta de autonomía del vehículo, la escasez de puntos de recarga y el tiempo de recarga necesario. Asimismo, se valora que el licitador reduzca el tiempo de resolución de incidencias, lo que contribuye a garantizar un servicio de gran calidad que asegure una respuesta inmediata y eficaz ante cualquier incidencia que pueda comprometer la atención sanitaria urgente, el tiempo de sustitución de los trabajadores en caso de ausencia, lo cual, asegura la continuidad del servicio sin interrupciones que puedan poner en riesgo la atención a los pacientes; el tiempo de sustitución del equipamiento de la ambulancia, lo cual contribuye significativamente a mantener la capacidad asistencial del vehículo, así como a garantizar la seguridad del paciente; y el tiempo de sustitución de la ambulancia, ya que la sustitución ágil de una ambulancia es un factor crítico en la prestación de servicios de emergencia, donde la disponibilidad inmediata de vehículos puede marcar la diferencia entre una atención eficaz y una situación de riesgo para el paciente.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.